

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DEL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16/03/2004)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS ARCE MACIAS, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Organo Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 3 fracción VII, 7 y 9 fracción XXV y último párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones para generar beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, mediante atribuciones otorgadas a la misma y ejercidas por su Titular;

Que el artículo 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que el Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, podrá delegar facultades en el ámbito de su competencia a los servidores públicos de la Comisión a su cargo, y

Que el Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de enero de 2004, prevé supuestos específicos de delegación de facultades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DEL TITULAR DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN

□

Artículo Unico. Se delegan indistintamente las facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria previstas en el artículo 9 del Reglamento Interior de la propia Comisión, salvo aquellas consideradas como indelegables en el propio ordenamiento u otra disposición jurídica aplicable, a los servidores públicos siguientes:

- a) Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial;
□
- b) Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos;
- c) Coordinador General de Mejora Regulatoria Institucional;
□

- d) Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio;
- e) Coordinador General de Proyectos Especiales, y
- f) Coordinador Ejecutivo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los funcionarios que se indican, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de enero de 2004.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2004.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos Arce Macías**.- Rúbrica.